

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Lleida	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida	25016749	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Ingeniería y Tecnologías de la Información		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ingeniería y Tecnologías de la Información por la Universidad de Lleida			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Pl. Víctor Siurana, 1	25002	Lleida	973703199
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
qualitat.vsma@udl.cat	Lleida		973702002



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Lleida, AM 30 de abril de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ingeniería y Tecnologías de la Información por la Universidad de Lleida	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Electricidad y energía		Ciencias de la computación		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Lleida		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
<p>En una sociedad en constante cambio, la universidad considera esencial la generación de nuevos conocimientos a través de la investigación y la transmisión de estos resultados a la sociedad mediante el desarrollo y la innovación hecha conjuntamente con las empresas del sector. Por tanto, es conveniente y necesaria la formación de nuevos investigadores que sean capaces de responder a futuras necesidades. Los objetivos son la formación de futuros investigadores en el ámbito de las Ingenierías y las Tecnologías de la Información que tengan conocimientos y que dominen las metodologías propias de la investigación en este ámbito, a fin de que sean capaces de participar, realizar y liderar proyectos de esta índole. Este programa proviene de uno con la misma denominación que se puso en marcha de acuerdo con el RD 56/2005.</p> <p>Posteriormente recibió verificación positiva según el RD 1393/2007 y obtuvo la mención hacia la Excelencia para los cursos 2011 a 2014 (MEE2011-0481).</p>	
LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
044	Universidad de Lleida

1.3. Universidad de Lleida

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
25016749	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/udl/norma/.galleries/docs/Ordenacio_academica/Normativa_CG140410_Normativa_doctorat_ES_xcastellax.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>Colaboración con las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidad de Zaragoza - Universitat de Barcelona - Universitat Politècnica de Catalunya - Universidad de Sevilla - Universitat Rovira i Virgili - Universidad de Valladolid - Çukurova University, Adana, Turquía - KTH, Estocolm, Suècia - Universitat de Perpiñà, Perpiñà, Francia - Universitat de Lyon, Lyon, Francia - University of Ulster, Belfast, UK - Technical University of Graz, Graz, Austria - ZAE Bayern, Munich, Alemania - ECN, Petten, Holanda - IRTA - MaqCentre - Gas Natural-Union Fenosa - Abengoa New Technologies - Synthesia Española - Honeywell International - Indra - Plus Pujol - Ediltec - Detea - Aspica - Geyca - La Farga Lacambra - ScytI - Ros Roca - GFT IT Consulting, S.L. - Activa Mutua - MercoLleida - Diari Segre S.L.U - Instituto Cartográfico de Catalunya 			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.



CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
- - -

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Para acceder al programa de doctorado de Ingeniería y Tecnologías de la Información es necesario cumplir los requisitos que indica el [RD 99/2011 en el artículo 6](#)

Artículo 6. *Requisitos de acceso al doctorado.*

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

La información sobre todos los trámites así como del contenido del programa está disponible en www.doctorat.udl.cat.

Es de especial interés para las personas que conforman la Comisión Académica del programa de doctorado en Ingeniería y Tecnologías de la Información que en el primer contacto que el futuro alumno tenga con la información del programa, pueda hacerse una idea clara sobre los objetivos del programa, las líneas de investigación que le resultan de interés, los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.

También se considera importante proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos y proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de la línea de investigación.

Por ello, la información previa del programa está disponible en la web, que se va modificando y ampliado a medida que se detectan nuevas necesidades.

Aparece información general con datos sobre la Coordinación, la Comisión Académica y el contacto administrativo. Asimismo se informa sobre las competencias y las actividades formativas y los trámites necesarios para la admisión y posterior matrícula

Actualmente ya se dispone de las líneas principales y de los diferentes ámbitos para que la persona interesada pueda contactar con la persona del grupo que se adecúe a la formación investigadora que quiere realizar el doctorando.



Este primer contacto es muy importante porque así se detectan las necesidades del futuro doctorando como puede ser el inicio de petición de beca y su posible incorporación a un proyecto ya iniciado o que se pretende poner en marcha

Esta actuación que, a priori, puede parecer muy simple es la que derivará después en una petición de admisión al doctorado, una petición de ayuda predoctoral, y que canalizada a través de la persona que en el futuro dirigirá o tutorará al estudiante, hace más próxima la Universidad y el programa de doctorado al futuro doctorando.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

La admisión en el programa de doctorado de Ingeniería y Tecnologías de la Información se realiza cumpliendo los requisitos del artículo 6 del RD 99/2011.

La admisión en el programa de doctorado y su posterior matrícula garantiza, en el caso de estudiantes con necesidades específicas educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados para posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

A este respecto la UdL ofrece a la comunidad universitaria, con el objetivo de favorecer la formación superior y promover la participación de las personas que presenta alguna discapacidad, el programa UdLxTothom.

Este programa UdLxTothom (<http://www.udl.cat/serveis/seu/UdLxtothom.html>), adscrito al Vicerrectorado de Estudiantado, Posgrado y Formación Continua, aglutina y gestiona los recursos, recibe las demandas de atención, detecta nuevas necesidades y diseña y desarrolla las acciones, en colaboración con los diferentes centros y el resto de servicios de la UdL, para responder a las necesidades de adaptación y habilitación derivadas de situaciones de discapacidad.

Trámites para la Admisión.

Pasos a seguir por el futuro alumno:

1. Ponerse en contacto con la persona que coordina el programa para elegir una **línea de investigación** de uno de los programas de doctorado que se ajuste al perfil del futuro investigador en formación.
2. Ponerse en contacto con la persona **responsable** de la línea para obtener el visto bueno respecto a la realización de la tesis doctoral en dicha **línea de investigación**.
3. Solicitar la inscripción al doctorado mediante el **documento** que aparece en la web.
4. Adjuntar la **documentación** que se indica en la solicitud.
5. Solicitar la **equivalencia** de titulación de Máster, si éste se ha realizado en el extranjero.
6. Los documentos académicos (títulos y certificados oficiales con calificaciones) expedidos en el extranjero han de ser traducidos al español o catalán mediante traducción jurada

Relació de traductors

Relación de traductores

7. Los documentos académicos (títulos y certificados oficiales con calificaciones) expedidos en el extranjero han de estar legalizados per vía diplomática de acuerdo con lo que indica el **Ministerio de Educación** en el apartado de "Legalización de los documentos expedidos en el extranjero".

Trámites para la Matrícula de doctorado

Es obligatorio efectuar matrícula de doctorado cada curso académico para mantener la vigencia de los estudios.

Preguntas frecuentes sobre conceptos de matrícula y su validez

Precios 2012/13

La matrícula está abierta todo el año. Sólo hay un período de restricción de matrícula desde el 16 de julio al 31 de agosto.

Es imprescindible que la solicitud de matrícula lleve la firma del director o directora de al tesis, excepto en los casos de matrícula de Lectura de Tesis. En este caso el escrito de autorización del director para la presentación de la tesis suple la firma del impreso de matrícula.



Es imprescindible la presentación del documento que acredite el motivo del descuento, en los casos en los que se pida una exención del importe de la matrícula.

Pasos a seguir:

1. Cumplimentar el impreso de **Solicitud de matrícula** en los programas de doctorado.
2. Contactar con la Sección de Doctorado per hacer la matrícula aportando la documentación necesaria.

doctorat@aga.udl.cat

Pl. de Víctor Siurana, 1

25003 Lleida

Tel. +34 (9) 73 702 043

Fax +34 (9) 73 702 042

3. Casos en que se puede disfrutar de matrícula gratuita o con descuento y documentación que hay que aportar

- Becarios: fotocopia de la última credencial.
- Familia numerosa general y familia numerosa especial: fotocopia del carnet vigente. En el caso de que no figure en el carnet la relación de los hijos, se necesita un certificado emitido por el Departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya u organismo equivalente de otras comunidades autónomas.
- Discapacitados.
- Víctima de acto terrorista.
- Víctima de violencia de género.

Permanencia

Las personas que accedan a un programa de doctorado verificado de acuerdo con el RD 99/2011 de 28 de enero, tendrán un régimen de permanencia que respetará lo indicado en el artículo 3 apartado 2:

2. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

A. Perfil de ingreso recomendado:

Se establecen los siguientes perfiles de ingreso al Programa de Doctorado en Ingeniería y Tecnologías de la Información

- 1) Ingreso sin complementos de formación:

Haber realizado un grado/licenciatura en disciplinas relacionadas con la Ingeniería o las Tecnologías de la información



Además, haber cursado un Master universitario en una disciplina del ámbito de Ingeniería y Tecnología de la Información incluyendo alguno de los siguientes Másteres oficiales:

Màster universitari en Enginyeria Industrial

Màster universitari en Enginyeria Informàtica

Como alternativa al Máster, se puede acceder al Doctorado en Ingeniería y Tecnologías de la Información, sin necesidad de complementos de formación, en los siguientes casos:

- si se ha obtenido la Suficiencia Investigadora
 - si se ha obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA)
- en programas de ámbito similar pero de normativas anteriores

Estas vías de entrada no son exclusivas. Se considerarán también otros grados, licenciaturas y másteres de orientación hacia los ámbitos recogidos en el programa. En estos casos, se podrá exigir la realización de complementos de formación que serán definidos por la Comisión académica del programa en cada caso específico, como se indica a continuación.

2) Otros ingresos que pueden requerir complementos de formación:

En caso de que el alumno/a haya realizado un Grado o Licenciatura fuera del ámbito de la Ingeniería y las Tecnologías de la Información, aunque después haya realizado un Master en el ámbito de Ingeniería o Tecnología de la Información, la Comisión Académica del programa de doctorado valorará si debe realizar complementos de formación. Esto también sucederá si el acceso se realiza a través de un Máster que no sea del ámbito indicado.

La Comisión Académica de Doctorado valorará cada caso para determinar qué complemento(s) de formación se requiere en cada uno. Los complementos podrán ser cursos específicos de los Másteres en Ingeniería y Tecnologías de la Información que se realizan en la Universidad de Lleida. También podrán ser cursos de Másteres oficiales ofrecidos por otras Instituciones, que la Comisión Académica considere adecuados en función de su calidad y temática.

B. Requisitos de admisión y selección

Se deberán cumplir los requisitos para la admisión a los programas de doctorado indicados en el RD 99/2011.

Criterios de selección:

La Comisión Académica del programa será la encargada de realizar la admisión y selección de los alumnos. En el caso de que la demanda del programa supere el número de plazas máximo ofertado, los criterios de selección en que se basará la comisión académica serán los siguientes:

1. Estar en posesión del título de máster con las características indicadas en el perfil de ingreso (hasta 5 puntos).
2. Expediente académico global del título que de acceso al programa (hasta 3 puntos).
3. Experiencia profesional en ámbitos relacionados con el programa (hasta 1 punto).
4. Otros méritos (premio fin de carrera, publicaciones, otras titulaciones, etc.) (hasta 1 punto)

La comisión académica del programa detallará el baremo utilizado en el proceso de admisión, que será público y conocido por el aspirante.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:



UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Lleida	Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería y Tecnologías de la Información
Universidad de Lleida	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería y tecnologías de la información

Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	26	2
Año 2	23	3
Año 3	22	5
Año 4	21	3
Año 5	31	4
No existen datos		

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los estudiantes que accedan al doctorado con titulación de máster con perfil investigador accederán al programa sin complementos de formación. Los que accedan con un máster sin dicho perfil completarán su formación con las actividades formativas que determine su director de tesis y su tutor con la conformidad de la Comisión Académica del programa.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: CURSOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Tipología:

Los seminarios pueden ser de las tres tipologías:

- Formación teórica y científica,
- formación metodológica (método científico, experimental, estadística, análisis cualitativo, etc.) y
- formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental.

Contenido:

Participación en el seminario organizado por el grupo de investigación.

Se discuten los problemas abiertos en los que se está trabajando y se analizan nuevos trabajos de investigación que se han publicado recientemente.

Carácter:

Optativa

Modalidad de enseñanza:

Presencial.

Planificación temporal:

Se organizan dos sesiones al mes de cuatro horas cada una.

Competencias:

El doctorando adquiere distintas competencias. Entre ellas la

CB11 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB14 Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CA02 Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.



Recursos humanos y materiales:

Normalmente suelen impartirse los cursos en aulas específicas de la EPS. El profesorado suele ser de los grupos de investigación adscritos al programa de doctorado bien están realizando alguna estancia de investigación. Los gastos suelen ser de tipo logístico.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No existe movilidad para esta actividad.

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD CIENTÍFICA EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	360
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN

Tipología:

formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental.

Contenido:

Búsqueda y análisis de artículos en revistas específicas del campo de investigación.

Se hace una búsqueda de publicaciones que traten los problemas que se están abordando y se estudian la nuevas técnicas y resultados que presentan.

Carácter:

Optativa

Modalidad de enseñanza:

Virtual

Planificación temporal:

Cada semana se dedican 12 horas a la búsqueda y estudio de publicaciones del ámbito de trabajo.

Competencias:

El doctorando adquiere distintas competencias. Entre ellas la

CB11 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB14 Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

Recursos humanos y materiales:

Tutores y directores de Tesis. Suscripciones a revistas y/o editoriales.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No existe movilidad para esta actividad.

ACTIVIDAD: ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN FÓRUMS CIENTÍFICOS DE ÁMBITO ESTATAL O INTERNACIONAL

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	140
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN



Tipología:

formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental.

Contenido:

Presentación de una ponencia en un congreso.

Preparar la estructura y contenido de la presentación, junto con las conclusiones obtenidas. Al final se hará un ensayo de la exposición con el tutor o director de la tesis.

Carácter:

Optativa

Modalidad de enseñanza:

Presencial

Planificación temporal:

40 horas para preparar el texto de la presentación y 20 horas para preparar la exposición.

Competencias:

El doctorando adquiere distintas competencias. Entre ellas la

CB15 Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

Recursos humanos y materiales:

Tutores i directores de Tesis. Gastos de viajes y dietas.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad (80 horas)

Desplazamiento al lugar de realización del congreso.

ACTIVIDAD: REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

160

DESCRIPCIÓN

Tipología:

formación metodológica (método científico, experimental, estadística, análisis cualitativo, etc.).

Contenido:

Preparación de un artículo para publicar en una revista de reconocido prestigio.

Se hace una búsqueda de publicaciones que traten los problemas que se están abordando y se estudian la nuevas técnicas y resultados que presentan.

No existe movilidad para esta actividad.

Carácter:

Optativa

Modalidad de enseñanza:

Semipresencial



Planificación temporal:

Cada semana se dedican 12 horas a la búsqueda y estudio de publicaciones del ámbito de trabajo.

Competencias:

El doctorando adquiere distintas competencias. Entre ellas la

CB11 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB14 Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

Recursos humanos y materiales:

Tutores i directores de Tesis.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

El documento de Seguimiento de las tesis doctorales indica con detalle en qué consiste la supervisión de las tesis.

Los puntos básicos de dicho documento son los siguientes:

1. Establecimiento de un compromiso documental firmado por el investigador en formación, el tutor, el director de la tesis y el director de la Escuela de Doctorado, compromiso que se denomina carta doctoral.
2. Seguimiento Anual del Plan de investigación que hay que presentar el primer año en que se efectúa matrícula en el programa de doctorado, y sobre el que el director de la tesis emite informe para su evaluación definitiva por la Comisión Académica del Programa.

Existe un compromiso de buenas prácticas determinado en el

· **Acuerdo núm. 105/2012** del Consell de Govern de 30 de mayo de 2012, por el que se aprueba el compromiso de buenas prácticas (carta doctoral) de la Escuela de Doctorado de la UdL

Todo se realiza al amparo de un código de buenas prácticas o Código Ético, como se le denomina en la Universidad de Lleida

· **Acuerdo núm. 276/2009** del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba el código ético de la Universidad de Lleida

Existe la posibilidad de dirección conjunta o codirección de tesis entre un investigador externo y otro que forme parte de la UdL. En este caso se exige que dicha codirección quede justificada.

Antes de que una tesis finalizada pase a la fase de depósito es necesaria la revisión por parte de dos investigadores o profesores ajenos a la UdL, que emitirán su informe sobre dicha tesis, con indicación de si procede o no la lectura de la misma.

En el caso de que se aspire a la mención de Doctorado Internacional (en anteriores normativas doctorado Europeo) el informe anterior lo realizan dos investigadores o profesores de dos Centros ajenos a la UdL, externos a España, y de dos países diferentes.

Medidas para el fomento de la dirección de tesis

Podrán ejercer como directores de tesis los profesores que formen parte del programa de doctorado y que tengan reconocido al menos un período de investigación según el artículo 19 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Lleida (UdL).

También podrá actuar como director cualquier doctor externo a la UdL que reúna los requisitos anteriores y que cuente con la aprobación de la Comisión Académica del programa de doctorado.

La UdL es consciente de la necesidad de implementar medidas para el fomento y el ejercicio de la actividad científica en un marco de responsabilidad acorde con los mejores valores de excelencia académica. La formación de nuevos investigadores es co-sustancial a la investigación y una forma de aportar a la sociedad, profesionales capaces de continuar la labor investigadora aprendida tanto dentro como fuera de los centros de investigación. Ello constituye motivo suficiente para estimular la dirección de tesis doctorales.



La Comisión Académica del programa de doctorado organizará, al inicio del curso académico, una jornada de contenido informativo y científico dirigida a los profesores del programa y abierta al resto de profesores de la UdL, en la que se presentarán los datos estadísticos de las tesis leídas en el curso o cursos anteriores, con indicación de temáticas, directores, productividad científica derivada de las tesis, así como otros aspectos relevantes, con la finalidad de dar a conocer dicha información y fomentar la incorporación de los profesores doctores más noveles en la codirección de tesis.

Por otro lado, la Comisión Académica del programa de doctorado promueve que las tesis se realicen en un contexto internacional mediante la estancia en centros de investigación extranjeros (estancia mínima de tres meses), lo que conlleva la participación obligada de expertos internacionales en los informes y en los tribunales de examen de tesis, especialmente en aquéllas con mención internacional.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Para acceder al doctorado el futuro investigador en formación se inscribe en una Línea de Investigación de las que figuran en el programa de doctorado.

En este momento, la Comisión Académica del programa le asigna un director de tesis. Este director, si es profesor o investigador de la UdL, ejercerá también las funciones de tutor, de acuerdo con lo que establece el artículo 19.3 del Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado.

Acuerdo núm. 104/2012 del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, por el que se aprueba el Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado.

Respecto a las actividades del investigador en formación, éste registra sus actividades que serán validadas por su tutor y pasarán al sistema informático de la unidad que gestiona su expediente generándose el documento de Actividades del Doctorando (DAD). Dichos datos podrán ser certificados por la Comisión Académica del Programa de doctorado.

Anualmente, la Comisión Académica del programa de doctorado evaluará la evolución del investigador en formación en cuanto a la investigación que está llevando a cabo, así como a otros aspectos relativos a cursos y actividades en formación, estancias en otros centros de investigación, asistencia a congresos, presentación de ponencias, redacción de artículos para revistas, cumplimiento del calendario de trabajo y volumen de la producción científica.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

- 1 La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del programa de Doctorado.
 2. El investigador en formación ha de efectuar la matrícula de los derechos de examen de la tesis doctoral antes de depositar el ejemplar definitivo de la misma. Debe entregar dos ejemplares, uno para el departamento donde realiza la tesis y otro para la Comisión Académica del Programa de doctorado.
 3. La memoria de la tesis doctoral debe estar redactada en catalán, castellano, inglés o francés. Dicha memoria incluirá un resumen de una extensión máxima de una página en catalán, en castellano, en inglés, y si se considera oportuno, en cualquier otra lengua.
 4. El departamento ha de someter la tesis a la evaluación externa de dos personas expertas en el tema de la tesis, que pertenezcan a dos unidades diferentes y ajenas a la UdL. El departamento ha de enviar estos informes a la Comisión Académica del programa de doctorado junto con el resto de la documentación.
 5. El director o la directora de la tesis doctoral y el director o directora del departamento al cual esté asignada la persona que dirige la tesis o la persona que ejerza la tutela académica, han de aprobar, mediante documento escrito y firmado, la entrega de la memoria de tesis doctoral.
 6. Simultáneamente a la presentación de la memoria de tesis doctoral, el director o directora del departamento responsable de la tesis ha de comunicar al coordinador de la Comisión Académica del Programa de doctorado la propuesta emitida por el órgano competente del departamento. En esta propuesta figurarán cinco miembros para la constitución del tribunal que debe juzgar la tesis, de los cuales tres serán titulares y dos suplentes. Además, en la propuesta, realizada en el formato aprobado por la Escuela de Doctorado, debe justificarse la idoneidad de las personas propuestas para valorar el contenido de la tesis. Vistos los *curricula* de las personas propuestas, la Escuela de Doctorado nombrará los tres miembros titulares y los dos suplentes del tribunal. La presidencia del tribunal corresponde al miembro de más alto rango académico y, en igualdad de condiciones, al de mayor antigüedad en el rango. De estos miembros uno, y solo uno, ha de ser de la Universidad de Lleida, de acuerdo con los criterios generales indicados en el artículo 14 del Real Decreto 99/2001. El miembro del tribunal de la UdL actuará como secretario o presidente.
 7. El director o la directora de la tesis no puede formar parte del tribunal, a excepción de casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo establezcan.
 8. El departamento ha de enviar a la Comisión Académica del Programa de doctorado:
 - Un ejemplar de la tesis doctoral;
 - Los informes de los evaluadores externos;
 - La aprobación de la persona que ha dirigido la tesis y del director o directora del departamento responsable de la tesis;
 - El visto bueno del tutor o la tutora, cuando la persona que dirige la tesis sea externa a la UdL
 - La propuesta de tribunal que incluya los datos de idoneidad de cada uno de los propuestos.
 9. Una vez aceptada la memoria de tesis por la Comisión Académica del programa de doctorado, un ejemplar de la misma quedará depositado durante diez naturales, en la secretaria del departamento responsable de la tesis. El depósito debe ser comunicado a través de cualquier medio que garantice la máxima difusión.
- Durante este período la memoria puede ser consultada por cualquier doctor o doctora, que puede dirigir por escrito a la Comisión Académica del programa de doctorado las consideraciones que crea convenientes. En este caso, la Comisión Académica del programa de doctorado tomará las decisiones que estime oportunas, una vez escuchado el director o directora de la tesis, el departamento y los expertos que considere adecuados.



10. Una vez transcurrido el período de depósito de la memoria sin que se hayan presentado alegaciones, o si las hubiere, una vez éstas hayan sido resueltas por la Comisión Académica del programa de doctorado, dicho órgano lo comunicará a la persona interesada con el objeto de que el departamento responsable de la tesis remita a cada uno de los miembros del tribunal un ejemplar de la memoria de tesis doctoral y se autorizará la lectura de la tesis.

11. El acto de defensa de la tesis doctoral será convocado y comunicado a la Comisión Académica del Programa de doctorado, con una antelación mínima de quince días naturales antes de la celebración, por el miembro del tribunal que pertenece a la UdL con el visto bueno del presidente o presidenta del tribunal, si es el caso.

12. La tesis doctoral se ha de evaluar en el acto de defensa en sesión pública. Dicho acto consiste en la exposición y defensa por el doctorando o doctoranda del trabajo de investigación elaborado delante de los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente o presidenta del tribunal.

13. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo en términos de apto o no apto. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención de 'cum laude' si emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

El escrutinio de los votos para dicha concesión se hará en una sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.

A tal efecto el escrutinio de los votos lo hará el tribunal en una segunda sesión después del acto de defensa de la tesis doctoral.

Se levantará acta con el escrutinio y se incorporará al resto de documentación del acto de lectura de tesis. Toda esta documentación será enviada a la Escuela de Doctorado para que se pueda expedir el resguardo del título de Doctor o Doctora.

14. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Lleida se ocupará de que la tesis sea introducida en formato electrónico de acceso abierto en el repositorio institucional de la UdL y en el repositorio institucional para depositar las tesis leídas y aprobadas en las universidades del sistema universitario de Catalunya TDX (Tesis Doctorals en Xarxa, www.tdx.cat)

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Computación Distribuida
10	Sistemas Dinámicos
11	Nuevas Tecnologías y Materiales en el Sector de la Piel
12	Desarrollo y Optimización de Maquinaria
13	Eficiencia Energética
14	Construcción Sostenible
2	Criptografía y Grafos
3	Inteligencia Artificial
4	Interacción Persona-Ordenador
5	Energía y Inteligencia Artificial
6	Gestión Ambiental y Optimización de Procesos
7	Energías Renovables
8	Robótica y Procesado de la Señal
9	Estadística, Modelos de Decision y Teoría de Juegos
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
Los equipos de investigación se detallan en el documento adjuntado.	
En el documento se ha dado respuesta a los aspectos que necesariamente deben ser modificados según la evaluación de la solicitud de modificación.	
6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS	
Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:	
El artículo 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el apartado 3 establece que	
¿La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado?	



Dado que en este RD el doctorado aparece como una enseñanza separada de los Másteres oficiales, en los que sí tiene sentido contabilizar las labores del profesor en créditos docentes, la UdL determina que la labor de dirección y tutela de tesis se contabilizará en horas.

Por otro lado en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, el artículo 19 apartado 6 establece dentro de los derechos del director de tesis que le sea reconocida su actividad de dirección de tesis en el marco estatutario de la UdL.

Por ello, y según la tabla de actividades del Plan de Dedicación Académica (PDA) aprobado en el Consejo de Gobierno del 31 de octubre de 2012, se computará 7.5 puntos de un total de 15, el año de inscripción de la tesis en la UdL y los tres años posteriores o hasta el año de su lectura. En el caso de codirección, la puntuación será proporcional al número de codirectores.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La EPS dispone de dos edificios propios, el edificio central EPS y el Centro de Investigación de Energías Aplicadas (CREA), que están ubicados en el campus de Cappedon de la UdL. En este campus también podemos encontrar entre otros edificios, el edificio Emblemático "Centre de Cultures Transfrontereres", donde se ubica el servicio de Biblioteca y Documentación (SBD), reconocido con la certificación de Calidad de ANECA desde 2003, y la Residencia de Estudiantes.

Las infraestructuras físicas de la Escuela Politécnica Superior de la UdL se distribuyen en los dos edificios citados:

Edificio Central EPS donde se ubican los despachos de profesores, salas de becarios, laboratorios y seminarios de los grupos que trabajan en las líneas de investigación: Computación distribuida, Criptografía y Grafos, Didáctica de la Matemática, Inteligencia Artificial, Interacción Persona-Ordenador, Modelos de decisión, computación y simulación, Robótica y procesado de la señal, y Sistemas dinámicos.

Edificio CREA donde se ubican los despachos de profesores, salas de becarios, laboratorios y seminarios de los grupos que trabajan en las líneas de investigación: Energía y Maquinaria Agroindustrial, y Energía Solar y Física de Edificios.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

General de la Universidad y específico para el programa

Quién gestiona, coordina y realiza el seguimiento del SGI

La Universidad de Lleida (UdL) ha creado la Escuela de Doctorado como un centro de educación superior con la misión de organizar las actividades académicas y administrativas implicadas en los estudios de doctorado, de manera que se garantice la calidad de la oferta académica y la eficacia en la gestión para el fomento de la excelencia en la investigación.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la UdL es único para todos los centros de la universidad, con un manual de calidad y un manual de procedimientos común para todos ellos pero que despliega sus particularidades en un conjunto de procedimientos de centro y su organización. Este SGIC ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Los programas de doctorado, como los de grado y máster, se han incluido en el SGIC de la Universidad por lo que siguen los procedimientos generales de la universidad. Además se ha diseñado un sistema similar al de los centros propios (Escuelas y Facultades) en el que se recogen los procedimientos específicos y la organización de la Escuela de Doctorado: "**Sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) de los programas de doctorado**", aprobado por la Subcomisión de Estudios de Doctorado el 08/03/2011 y revisado en fecha 27/11/2012.

Los documentos se encuentran en la página web de la Oficina de Calidad de la UdL: <http://www.oqua.udl.cat/oqua/qualitat/qualitat.html>

En el SIGC del Doctorado de la UdL se contempla la estructura y las funciones de los distintos órganos para la gestión, coordinación, aprobación y revisiones del sistema. El director o directora de la Escuela de Doctorado es el o la principal responsable del SGIC y el Comité de Dirección de la Escuela ejerce las funciones de Comisión de Garantía de la Calidad.

En el ámbito de cada programa, la Comisión Académica del programa de doctorado es la responsable de la revisión y seguimiento de dicho programa y de plantear, aprobar e impulsar las propuestas de mejora. Así pues, cada programa tiene una Comisión Académica diferenciada que realiza el seguimiento individualizado de dicho programa.

En el "**Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UdL**", aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdL el 30 de mayo de 2012, se recogen los órganos de gobierno de la Escuela de Doctorado, su composición y sus funciones.

El Comité de Dirección de la Escuela está formado por el director o directora de la Escuela, que lo preside, el subdirector o subdirectora, el secretario o secretaria académica, los coordinadores y coordinadoras de los programas de doctorado, dos personas en representación de las entidades públicas o privadas externas a la universidad que participan en los programas de doctorado, una persona en representación de los investigadores en formación y una persona en representación del personal de administración y servicios.

Las funciones del Comité de Dirección en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Establecer los criterios de calidad y las directrices para la creación, modificación y supresión de los programas formativos que se tienen que organizar en la Escuela de Doctorado.



- Aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de programas de doctorado de la UdL.
- Valorar las propuestas de programas de doctorado y las memorias presentadas.
- Aprobar la composición de las comisiones académicas de los programas de doctorado, así como el cese de funciones y la sustitución de sus miembros.
- Coordinar la programación y organización de cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación de personal investigador.
- Establecer los procedimientos para el reconocimiento de actividades formativas y otros aspectos de la formación del personal investigador.
- Elaborar la normativa sobre la elaboración, presentación y defensa de tesis doctorales, y para el nombramiento de tribunales de evaluación.
- Establecer los procedimientos de control y seguimiento de las actividades desarrolladas por los investigadores en formación.
- Establecer los procedimientos y criterios para la concesión de ayudas y becas.
- Definir la política de colaboración con otras entidades.
- Elaborar y aprobar el Plan estratégico anual, incluyendo un presupuesto con distribución y relación de gastos.

En el ámbito particular de cada programa de doctorado existe una Comisión Académica que es responsable de la coordinación del programa, así como del progreso de los investigadores en formación. Dicha Comisión Académica está presidida por el coordinador y en su composición hay tres doctores que participan en las líneas de investigación del programa de doctorado y un investigador/a en formación del programa de doctorado.

Las funciones de la Comisión Académica de cada programa en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Definir, actualizar y garantizar la calidad del programa de doctorado.
- Admitir investigadores en formación y asignarles tutores y directores.
- Evaluar el Plan de Investigación y el documento de actividades del personal investigador en formación del programa de doctorado.
- Decidir sobre la continuidad o no en el programa de doctorado de sus investigadores en formación, según el procedimiento establecido.
- Evaluar la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo.
- Autorizar la realización de los estudios a tiempo parcial, las bajas o las prórrogas para la presentación de las tesis.
- Autorizar las estancias en el extranjero para los investigadores en formación del programa de doctorado.
- Autorizar la presentación de la tesis doctoral y proponer expertos para su evaluación.

- Procedimiento de seguimiento que permite supervisar el desarrollo del programa de doctorado.

El desarrollo de los programas de doctorado tiene un doble seguimiento, que se realiza para cada programa y que es la pieza fundamental del SGIC. Por un lado se lleva a cabo el seguimiento de cada uno de los programas de doctorado en su conjunto, descrito en el procedimiento PD05 " *Revisar y mejorar los programas de doctorado* " y por el otro se realiza el seguimiento individual del investigador en formación o doctorando, descrito en el procedimiento PD 03 " *Orientar y dirigir estudiantes de doctorado* ".

- PD05 " *Revisar y mejorar los programas de doctorado* "

Para garantizar la calidad del programa se despliega el seguimiento interno del programa de doctorado. A través de este procedimiento se analizan el desarrollo del programa y sus resultados y se plantean propuestas de mejora. Para este análisis se recoge toda la información disponible del programa que incluye la información derivada de los procedimientos de gestión del acceso y de gestión de la movilidad, los resultados obtenidos por los investigadores en formación, que se valoran a través de indicadores, y la información recogida a través de la herramienta del " *Correu Obert* ". La gestión de esta herramienta se detalla en el Procedimiento PG 10 " *Gestionar quejas, demandas, sugerencias y valoraciones* ". Dicha plataforma sirve para tramitar las quejas y sugerencias del estudiantado de la UdL y está disponible en las páginas principales de todos los centros. A través de ella, los estudiantes pueden manifestar quejas, demandas, sugerencias y valoraciones únicamente identificando el programa al que pertenecen –grado, máster o doctorado– por lo que pueden expresar libremente su opinión. De acuerdo con el ámbito o la temática de la observación ésta se asigna a un responsable que pueda responderla. Las observaciones y las respuestas son públicas y consultables por la comunidad universitaria en el campus virtual (intranet de la UdL) y aportan una información muy valiosa a los responsables de los diferentes programas.

Otra de las herramientas a disposición de la coordinación del programa es el " *Portafolio del Título* ", donde se recogen las evidencias y la información básica del desarrollo del programa. A través de esta plataforma se garantiza que esté disponible la documentación del programa de doctorado, desde la planificación hasta los resultados, el análisis y la revisión para la mejora. Entre los resultados que se recogen para el análisis y seguimiento de los programas de doctorado, además de los indicadores de rendimiento y evolución académica de los doctorandos, se encuentra la opinión de los estudiantes de doctorado que están elaborando su proyecto de tesis y la opinión de sus tutores. Posteriormente, en el momento de solicitar el título, se recoge la opinión del nuevo doctor sobre el conjunto del programa ya finalizado.

El coordinador o coordinadora del programa, a partir de toda la información disponible realiza un análisis del programa en el que debe valorar tanto los resultados como su desarrollo con el objetivo de identificar las áreas de mejora del programa. Este análisis se plasma en un informe de seguimiento que valorará la Comisión Académica del programa, incluyendo una propuesta de mejoras que contemple acciones concretas. En seguimientos posteriores esta valoración incluirá la revisión de las acciones realizadas y los resultados obtenidos. La Comisión Académica es la encargada de impulsar las mejoras en el programa. Finalmente, los informes de todos los programas de doctorado son revisados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

- PD 03 " *Orientar y dirigir estudiantes de doctorado* "



El seguimiento del investigador en formación es el procedimiento fundamental de todo el SGIC ya que se refiere a la tutela y valoración del progreso del estudiante. El procedimiento recoge las actuaciones que se suceden desde que el estudiante se matricula por primera vez de la tutela académica hasta que obtiene el título de doctor, con indicación de a quién corresponde la responsabilidad de cada actuación.

Dentro de estas actuaciones se encuentra el seguimiento anual del investigador en formación que realiza la Comisión Académica del programa a través de una evaluación del desarrollo del aprendizaje del investigador y de la evolución de su investigación. Para este análisis se utiliza, básicamente, el documento de actividades del doctorando (DAD) y el informe anual del director o directora de tesis (IAD), así como otra información que pueda ser relevante.

El investigador en formación matriculado en un programa de doctorado registra en la plataforma informática de gestión de la investigación de la UdL todas las actividades que va realizando relacionadas con su plan de investigación (publicaciones, estancias en centros de investigación, participaciones en proyectos, en congresos, en cursos, en conferencias, etc.). Con estos datos se elabora el registro individualizado de las actividades del investigador en formación (DAD).

Por otro lado, el informe del director o directora de tesis (IAD) permite que la Comisión Académica del programa de doctorado evalúe la evolución del investigador o investigadora en formación en relación a su investigación en cada uno de los años de realización de la tesis. En el informe se valoran aspectos como los cursos y actividades de formación, la redacción de artículos para revistas, la presentación de ponencias, las estancias en otros centros de investigación, etc.

Por lo que respecta a la participación de los diferentes agentes implicados en el programa de doctorado y en su seguimiento, ésta se vehicula a través de los procedimientos incluidos en el SGIC que prevén su participación en los órganos de gobierno y asesoramiento. La participación de los agentes en dichos órganos se ha detallado en la descripción de las comisiones.

- Procedimientos que aseguran el correcto desarrollo de los programas de movilidad

En el procedimiento específico PD 04, "*Gestionar la movilidad de los estudiantes de doctorado*" se detalla cómo se gestiona la movilidad de los estudiantes de programas de doctorado. El tutor y/o el director de tesis aconsejan al estudiante en las propuestas de movilidad comprobando que éstas cumplen con los objetivos previstos en el programa de doctorado. Posteriormente, el tutor y/o director y el coordinador o coordinadora del programa dan el visto bueno a la propuesta. Una vez realizada la estancia, la Comisión Académica del programa la valida y la tiene en cuenta a la hora de hacer el seguimiento del programa y proponer mejoras.

Por lo que respecta a la política y los objetivos de movilidad, éstos se desarrollan a nivel de universidad en el procedimiento PG 07 "*Establecer la política y los objetivos de movilidad*". El equipo de gobierno de la universidad y el vicerrector o vicerrectora responsable en materia de movilidad fijan los objetivos relativos a la movilidad en la UdL, la Oficina de Relaciones Internacionales y los coordinadores de los centros son los que realizan las acciones necesarias para llevar a cabo esos objetivos. Finalmente, la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad, en la que están representados el Equipo de Dirección de la UdL y todos los centros, realiza el seguimiento de las acciones y de sus resultados, y determina la propuesta de mejoras relacionadas con la movilidad que se pueden llevar a cabo.

- Mecanismos de garantía de calidad que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado

El procedimiento PD 07 "*Publicar información y rendir cuentas sobre los programas de doctorado*" detalla cómo se marcan las directrices y cómo se revisa y se publica la información sobre los programas de doctorado. Concretamente, el Equipo de Dirección de la universidad marca las directrices sobre la información que publica la universidad, y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado hace lo propio sobre la información que se debe hacer pública en relación a los programas de doctorado. El coordinador del programa es el responsable de revisar y actualizar la información concreta del programa que coordina, para que ésta esté actualizada en la página web. También el equipo de dirección de la universidad hace pública información a través de la memoria académica y el informe del rector. El seguimiento interno del programa de doctorado aporta información sobre cómo mejorar la información pública del programa, ya que en el análisis del programa se incluye también la valoración de la información que se publica.

Cada uno de los procedimientos del SGIC incluye un apartado en el que se explica cómo se articula la participación de los diferentes agentes interesados en el procedimiento, ya sea a través de su participación directa en el procedimiento o a través de la participación en órganos o comisiones en las que se toman decisiones relativas al programa de doctorado.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
100	0
TASA DE EFICIENCIA %	
100	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	



Los datos se refieren a estudiantes de programas de doctorado en el que la matrícula es obligatoria cada curso. Si un curso el doctorando no efectúa matrícula al curso siguiente deberá pagar la matrícula del curso anterior y del curso activo.

Actualmente no se contabiliza plazo obligatorio para la entrega de la tesis. En el futuro, cuando se aplique la permanencia en el sentido estricto que contempla el RD99/2011, 3 años para doctorandos a tiempo completo y 5 años para doctorandos a tiempo parcial, encontraremos algunos abandonos con lo cual la tasa de eficiencia disminuirá.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

- inserción laboral de los futuros doctorandos

La Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) es el organismo que elabora los estudios de inserción laboral del sistema universitario de Catalunya. AQU Catalunya, cada tres años, realiza una encuesta de inserción laboral de la población graduada, en colaboración con los consejos sociales de las universidades. Desde el 2008 en este estudio se incorporó el análisis de la población de doctores y su inserción laboral. En esta primera encuesta de doctores del 2008 se estudió a la población que finalizó los estudios en el 2006 y 2007. Los resultados e indicadores obtenidos a través de la encuesta, así como los informes y análisis posteriores, están a disposición de los centros de la universidad. La información obtenida a través de estos estudios es aún más interesante cuando pueden analizarse series de datos. En este sentido está previsto otro estudio por parte de AQU Catalunya para el 2014.

La información del estudio de inserción se puede consultar en la página web de AQU Catalunya: http://www.aqu.cat/insercio/doctors/index_es.html

- empleabilidad en los tres años posteriores a la lectura de tesis

En los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada por AQU Catalunya puede encontrarse el itinerario de inserción de los doctores y los resultados de empleabilidad por áreas y por universidad. Esta información se considera muy valiosa para el seguimiento de los programas de doctorado.

- cómo se mide la satisfacción de la formación recibida

Además de la encuesta de inserción elaborada por AQU Catalunya, a través de la cual también puede obtenerse información sobre la satisfacción de los titulados doctores con la formación recibida, la UdL elabora sus propios estudios de opinión para obtener información de los estudiantes de doctorado que están elaborando la tesis y también de los doctores que ya han finalizado sus estudios. Esta información se recoge a través de encuestas en las que se pregunta, tanto por el proceso de elaboración de su tesis (tutorización, recursos a su disposición, etc.) como por la valoración global sobre la formación recibida y sobre las competencias adquiridas.

- cómo influye todo lo anterior en la revisión y mejora del programa de doctorado

Todos los procedimientos, herramientas y mecanismos descritos en los diferentes apartados están orientados a asegurar la calidad del programa de doctorado. En su funcionamiento dichos procedimientos y herramientas generan información e indicadores. Tal como se ha descrito en el procedimiento PD05 " **Revisar y mejorar los programas de doctorado**", toda la información y los resultados obtenidos se utilizan para el análisis del programa que tiene como objetivo último la identificación de propuestas de mejora y la realización de acciones concretas. Los resultados de las encuestas de opinión, incluidos los de la encuesta de inserción laboral elaborada por AQU Catalunya, forman parte de este conjunto de información que se ponen a disposición del coordinador del programa, para su análisis y valoración. Los resultados de la inserción laboral de los investigadores son uno de los aspectos fundamentales en la revisión de los objetivos de los programas de doctorado.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA



TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
11,4	0
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El programa que se propone proviene de un programa ya adaptado al EEES.

Curso	Total alumnos matriculados
2010-11	29
2009-10	21
2008-09	14
2007-08	23
2006-07	24

En cuanto al número de tesis leídas y defendidas en cinco años (de 2007 a 2011)

Año	Tesis leídas	Tesis <i>cum laude</i>
2011	7	7
2010	6	6
2009	4	3
2008	5	5
2007	5	5

Del total de alumnos matriculados en los últimos cinco cursos académicos sólo un 11,4% lee la tesis en tres años. El resto de alumnos lo hace en 4 o más años.

Una tasa más elevada de tesis leídas en tres años era del todo impensable en los inicios de los programas de doctorado que al final han configurado el actual, ya que los estudiantes se matriculaban de 32 créditos para la obtención del DEA, lo que hacía que muchos doctorandos llegados a este punto y con unas perspectivas laborales muy favorables en dicho momento no se planteaban acabar la tesis a corto plazo, sino que se compaginaba con la vida laboral.

Actualmente, se ha visto una mejora en dicha tasa ya que el alumno se matricula única y exclusivamente para hacer la tesis y su objetivo principal es leerla cuanto antes, ya sea becario o no becario.